



CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
(159.6 LCSP)

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO-RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

| | |
|--|---|
| Entidad contratante | FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL-DINÓPOLIS (en adelante FCPTD) |
| Órgano de Contratación | Director Gerente de la FCPTD |
| Valoración de ofertas | <input type="checkbox"/> Mesa de Contratación <input checked="" type="checkbox"/> Unidad Técnica Ver composición en el Anexo XVII |
| Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 18 de marzo de 2019 | |
| Dirección del Órgano de Contratación y correo electrónico: Avda. Sagunto s/n, km. 118 – 44002 Teruel / info@fundaciondinopolis.org | |

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

| |
|--|
| SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) |
| CPV: 34111200-0 Automóviles de turismo |
| Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO |

C. CONTRATO RESERVADO

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo <input type="checkbox"/> Empresas de Inserción Social <input type="checkbox"/> Otras: |
|--|--|

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

| Importe de licitación (IVA excluido) | Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA | Presupuesto base de licitación (IVA incluido) |
|---|--|---|
| 14.544 € | 3.054,24 € | 17.598,24 € |
| Pago mediante entrega de bienes: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | | |
| Aplicación presupuestaria: -- | | |
| Sistema de determinación del precio: a tanto alzado por el arrendamiento mensual | | |

E. VALOR ESTIMADO

| | TOTAL |
|--|----------------|
| Importe de licitación (IVA excluido) | 14.544€ |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) | |
| Importe de los premios o primas pagadores a los licitadores (IVA excluido) | |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido) | |
| Prórroga (IVA excluido) | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 14.544€ |

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

FCPTD financia el presente contrato con cargo a su presupuesto.

G. ANUALIDADES

| EJERCICIO | FCPTD | TOTAL |
|--------------|---------------|---------------|
| 2019 | 2.500 | 2.500 |
| 2020 | 3.636 | 3.636 |
| 2021 | 3.636 | 3.636 |
| 2022 | 3.636 | 3.636 |
| 2023 | 1.136 | 1.136 |
| TOTAL | 14.544 | 14.544 |

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: 48 meses.

| | | |
|--|-------------------------|--|
| Prórroga: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO | Duración de la prórroga | Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> General: <input type="checkbox"/> Específico |
|--|-------------------------|--|

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: --

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATOEstablecidas en el **Anexo XI**.**K. REVISIÓN DE PRECIOS** SI, Fórmula: NO**L. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo para la entrega es el 24 de mayo de 2019.

M. LUGAR DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

FCPTD, Avda. Sagunto s/n, km. 118 – 44002 Teruel

N. MANTENIMIENTO Sí NO Plazo: la duración del contrato**O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS** SI, ver **Anexos VI** NO**P. SUBCONTRATACIÓN**Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver **Anexo VII – NO PROCEDE** Tareas críticas que NO admiten subcontratación Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí NO**Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS** SI, ver **Anexo XIV** NO

R. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante: Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis
Avda. Sagunto s/n, km. 118, 44002-Teruel
CIF: G50768746

S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Recurso de alzada.
Órgano ante el que interponer el recurso: el titular del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

T. CESIÓN DE CONTRATO

SI, ver **Anexo VII** NO

U. ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Anexo I | Limitaciones en Lotes |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo II | Presupuesto base de licitación (Desglose) |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo III | Instrucciones para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo IV | Declaración responsable relativa al grupo empresarial |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo V | Solvencia económica y financiera y técnica o profesional |
| <input type="checkbox"/> Anexos VI.1 / VI.2 | Adscripción obligatoria de medios al contrato / Compromiso de adscripción de medios |
| <input type="checkbox"/> Anexo VII | Subcontratación y cesión |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo VIII | Modelos oferta económica |
| <input type="checkbox"/> Anexo IX | Precios unitarios |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo X | Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo XI | Condiciones especiales de ejecución del contrato |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo XII | Penalidades |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo XIII | Obligaciones esenciales del contrato |
| <input type="checkbox"/> Anexo XIV | Modificaciones contractuales previstas |
| <input type="checkbox"/> Anexo XV | Causas específicas de resolución contractual |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo XVI | Renuncia/desistimiento a la celebración del contrato |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo XVII | Composición de la Mesa de Contratación/Unidad Técnica |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexo XVIII | Declaración Registro de licitadores |

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

| | |
|--|----|
| 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | 6 |
| 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS | 6 |
| 2.1 Disposiciones Generales | 6 |
| 2.1.1 Objeto y necesidad del contrato y Órgano de Contratación | 6 |
| 2.1.2 Valor estimado del contrato | 7 |
| 2.1.3 Presupuesto base de licitación | 7 |
| 2.1.4 Precio del contrato | 7 |
| 2.1.5 Existencia de crédito | 7 |
| 2.1.6 Plazo de duración del contrato | 7 |
| 2.1.7 Plazo y lugar de entrega del suministro | 7 |
| 2.1.8 Perfil de Contratante | 7 |
| 2.1.9 Notificaciones telemáticas | 7 |
| 2.2 Cláusulas especiales de licitación | 8 |
| 2.2.1 Presentación de proposiciones | 6 |
| 2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial | 8 |
| 2.2.3 Subsanación de documentos | 8 |
| 2.2.4 Contenido de las proposiciones | 8 |
| 2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones | 9 |
| 2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas | 9 |
| 2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada | 9 |
| 2.2.8 Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables | 10 |
| 2.2.9 Criterios de adjudicación | 10 |
| 2.2.10 Ofertas anormalmente bajas | 10 |
| 2.3 Adjudicación | 10 |
| 2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación | 10 |
| 2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta | 10 |
| 2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la FCPTD | 11 |
| 2.3.4 Adjudicación | 11 |
| 2.4 Formalización del Contrato | 11 |
| 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 11 |
| 3.1 Abonos al contratista | 11 |
| 3.2 Obligaciones del contratista | 11 |
| 3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente | 12 |
| 3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación | 12 |
| 3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones | 12 |
| 3.2.4 Obligaciones de transparencia | 12 |
| 3.3 Tributos | 12 |
| 3.4 Revisión de precios | 12 |
| 3.5 Cesión del contrato | 12 |
| 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 13 |
| 4.1 Valoración de la prestación | 13 |
| 4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato | 13 |
| 4.3 Plazo de duración | 13 |
| 4.4 Responsable del contrato | 13 |
| 4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro | 13 |
| 4.6 Programa de trabajo | 13 |
| 4.7 Evaluación de riesgos profesionales | 13 |
| 4.8 Penalidades | 13 |
| 4.8.1 Penalidades por demora | 14 |
| 4.8.2 Otras penalidades | 14 |
| 4.9 Mantenimiento | 14 |
| 5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN | 14 |
| 5.1. Recepción y liquidación | 14 |
| 5.2 Plazo de garantía de los bienes | 15 |
| 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO | 16 |
| 7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO | 15 |
| 7.1 Modificaciones previstas | 15 |
| 7.2 Modificaciones no previstas | 15 |
| 8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN | 17 |

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter PRIVADO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

No obstante lo anterior, los actos de preparación y adjudicación del mismo se regirán por lo dispuesto en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), en la LCSP y su normativa de desarrollo, y en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego, por el PPT y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de Derecho Privado, salvo en lo relativo a las siguientes materias que se regirán por lo dispuesto en la LCSP:

- Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución (art. 202 LCSP)
- Modificación del contrato (arts. 203 a 205 LCSP)
- Cesión y subcontratación (arts. 204 a 207 LCSP)
- Condiciones de pago (arts. 198.4 y 210 LCSP)

El presente Pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y demás documentos contractuales, prevalecerá este Pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos contractuales y de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 c) de la LCSP la Jurisdicción competente para conocer de las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo previsto en los artículos 204 y 205 de la LCSP, será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cuanto a las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales indicadas en el párrafo anterior, el orden jurisdiccional Civil será el competente para su conocimiento y resolución.

La aceptación del presente Pliego implica la renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle y el sometimiento expreso de las partes a los Juzgados y Tribunales de Teruel para la resolución de cualquier controversia que surja en relación con el presente contrato.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP, con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato y Órgano de Contratación

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el PPT y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

El presente contrato tiene la calificación de SUMINISTROS, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente Pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto de contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en el **apartado D** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la FCPTD, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

Las ofertas económicas que presenten los licitadores no podrán sobrepasar el presupuesto máximo/precios unitarios de licitación señalado/s, en caso contrario quedarán excluidos de la licitación.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, y deberá indicarse como partida independiente el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

2.1.5. Existencia de crédito

FCPTD financia el presente contrato con cargo a su presupuesto.

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el Órgano de Contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro-resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Plazo y lugar de entrega del suministro

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el **apartado L** del cuadro-resumen.

El lugar de entrega del suministro será el señalado en el **apartado M** del cuadro-resumen. El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado N** del cuadro-resumen.

2.1.8. Perfil de Contratante

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 de la LCSP la información relativa al presente contrato se difundirá en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público de ámbito estatal, accesible a través de la siguiente dirección <https://contrataciondelestado.es>. Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public>.

2.1.9. Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la FCPTD se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemática del Gobierno de Aragón. Las notificaciones se recogerán en el Servicio de Notificación Telemática – Portal del Ciudadano al que se accede a través de la siguiente dirección https://aplicaciones.aragon.es/snt_pc_v3.

Los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al Órgano de Contratación y se presentarán necesaria y únicamente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse, dentro del mismo plazo, a la dirección indicada en el párrafo anterior, y cumplirán los requisitos señalado en el artículo 80.4 del RGLCAP debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarlo al Órgano de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de licitación, la remisión de la oferta consignando nº de expediente, título del contrato y nombre del licitador al nº de fax 978617638 o al correo electrónico info@fundaciondinopolis.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá, como medio de prueba, que se haga referencia al nº de certificado del envío hecho por correo o preferentemente se incluya copia del resguardo del certificado. No obstante, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de proposiciones.

2.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento del Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador, para su corrección o subsanación, un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el Órgano de Contratación o, en su caso, la Mesa de Contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta, quedando excluido de la licitación.

2.2.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un sobre ÚNICO, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior: el Órgano de Contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación (documentos originales, sellados y firmados):

1º. Índice y datos del licitador a efectos de notificación electrónica. Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente.

2º. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas

acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

4º. Declaración de pertenencia al grupo empresarial. Se presentará conforme al **Anexo IV** que se acompaña.

5º. Especialidades. Las empresas deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se señala:

- **A presentar por todos los licitadores.** Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar una declaración de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- **A presentar por los empresarios extranjeros.** Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

· Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

· Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

○ Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

○ Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

6º. Proposición. También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo X**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

7º. Referencias técnicas. Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el PPT y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y las del PPT, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la FCPTD.

2.2.6. Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

Mesa de Contratación

En caso de que se constituya Mesa de Contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas.

Unidad Técnica

En caso de optar por no constituir mesa, el Órgano de Contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada. La Unidad Técnica designada por el Órgano de Contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la Unidad Técnica o de la mesa, estará prevista en el **Anexo XVII** del presente Pliego, que se publicará a través del Perfil de Contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.7. Apertura y examen de la documentación presentada

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la Mesa de Contratación o la Unidad Técnica, en acto público, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en el cláusula **2.2.4**.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la **cláusula 2.2.3**.

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el presente Pliego cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a las cláusulas anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el Perfil de Contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables

Los servicios del Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

2.2.9. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas **cuantificables exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas** son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo X** de este Pliego.

2.2.10. Ofertas anormalmente bajas

En el **Anexo X** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica o la Mesa de Contratación en su caso, remitirán al Órgano de Contratación la correspondiente valoración y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo X**. A tal efecto, los servicios correspondientes del Órgano de Contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La Mesa de Contratación o, en su defecto, el Órgano de Contratación a la vista de la propuesta formulada por la Unidad Técnica, clasificará las ofertas presentadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

La Mesa de Contratación o, en su defecto, el Órgano de Contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación, en

originales o copias compulsadas.

Documentación:

1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón. En caso de presentar copia simple de dicho certificado se acompañará de declaración responsable sobre la vigencia de los datos contenidos en dicho certificado (modelo **Anexo XVIII**). La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.

2º. Adscripción de medios. Cuando así se exija en el **apartado O** del cuadro-resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso los **Anexos VI** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la FCPTD.

3º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

4º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas. Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar cuando así se señale en el **apartado P** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite.

6º. Certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración tributaria, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cláusula de verificación de la documentación aportada

La Mesa de Contratación o, en su caso, los servicios correspondientes del Órgano de Contratación, verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la FCPTD

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVI**.

2.3.4. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

2.4. Formalización del Contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el Órgano de Contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista ejecutará la prestación objeto de contrato a su riesgo y ventura, y de conformidad con lo establecido en este Pliego, en el PPT, en su oferta presentada, y de conformidad con las instrucciones que imparta la FCPTD o, en su caso, el Responsable del contrato.

3.1. Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos que aparecen en el **apartado R** del cuadro-resumen.

El contratista deberá presentar la factura en la sede de la FCPTD en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La FCPTD deberá dar la conformidad a la citada factura dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva del suministro. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

Si así está previsto en el **apartado P** del cuadro-resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al Órgano de Contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 71 LCSP.

3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de Contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro solicitando de la FCPTD los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la FCPTD, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la FCPTD podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia la interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos, a

todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado K** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.5. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP cuando así se hubiese establecido en el **apartado T** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de la prestación

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el PPT aprobados por el Órgano de Contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el Órgano de Contratación o el responsable del contrato, conforme a la legislación que resulte de aplicación a la realización.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los Pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el Órgano de Contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XI** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado H** del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los **apartados L y M** del cuadro-resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

4.4. Responsable del contrato

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el PPT establezca otra cosa.

Si así se establece en el PPT la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el Órgano de Contratación.

4.6. Programa de trabajo

Si la FCPTD estima conveniente exigir un Programa de Trabajo, éste será presentado por el empresario para su aprobación por la FCPTD al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.7. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.8. Penalidades

Las penalidades que, en su caso, se impongan son adicionales a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que corresponda satisfacer al contratista a favor de FCPTD como consecuencia de incumplimiento.

Las penalidades se impondrán por acuerdo de Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de las mismas.

4.8.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la FCPTD. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, la FCPTD podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o continuar con su ejecución con la imposición de las penalidades previstas en el **Anexo XII**.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Órgano Contratante.

4.8.2 Otras penalidades

Ante el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, la FCPTD podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por continuar con la ejecución del mismo junto con la imposición de penalidades previstas en el **Anexo XII**.

En ambos casos, incluso en el supuesto de que la FCPTD opte por la continuación en la ejecución del contrato con la imposición de las correspondientes penalidades, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento, la FCPTD podrá optar por la resolución de contrato.

4.9. Mantenimiento

Cuando así se establezca en el **apartado N** del cuadro-resumen el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el PPT.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto

del contrato o en el plazo que se establezca en el PPT en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo de garantía de los bienes

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante el plazo de garantía se acreditasen vicios o defectos ocultos en los bienes entregados, la FCPTD tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Si la FCPTD estima que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos detectados e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de los mismos no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del presente contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XV** del presente Pliego.

La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el Órgano de Contratación en el **Anexo XIII**.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 211 a) y b) LCSP, la FCPTD estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la Unión Temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señale en el **Anexo XII**.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado Q** del cuadro-resumen y **Anexo XIV**, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo y publicarse en el Perfil de Contratante.

Cuando se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista quedará obligado a actualizar el Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XIV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación, las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la FCPTD, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el art. 44.6 LCSP, se podrán impugnar los actos del presente procedimiento en vía administrativa ante el órgano indicado en el **apartado S** del cuadro-resumen, bajo cuya tutela se encuentra la Fundación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil de Contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Teruel, a 28 de marzo de 2019
El Órgano de Contratación

Fdo.: Luis Alcalá Martínez
Director Gerente de la
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Artículo 100.2 LCSP

(Especificar para cada lote, en su caso)

El presupuesto base de licitación se ha determinado conforme al valor de mercado, actualizando el precio del servicio vigente durante el último contrato con el Índice de Precios al Consumo.

El presupuesto estimado del contrato es de 303€ mensuales (IVA excluido). Atendiendo a que la duración del contrato es de 48 meses supone 14.544€ (IVA excluido) y 17.598,24€ (IVA incluido al 21%).

El valor estimado es de 14.544€

En Teruel, a 28 de marzo de 2019
El Órgano de Contratación

Fdo.: Luis Alcalá Martínez
Director Gerente de la
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis

ANEXO III**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)****1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente Pliego para participar en este procedimiento de licitación**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El Órgano de Contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales. En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

Conforme a lo señalado en el Reglamento (UE) nº 2016/7 se excluirá al licitador que realice manifestaciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos de las manifestaciones contenidas en el DEUC.

2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.aragon.es/Contratacion/NP/ci.txt_06_nPliegos.detallePresidente

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la FCPTD efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el Pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **Unión Temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre ÚNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo IV**. En los DEUC de cada una de las empresas de la futura UTE deberá consignarse los medios que adscriben al contrato.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Para facilitar la cumplimentación por parte de las empresas del modelo normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, **pueden consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) nº 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) disponible en:

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR. Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador.

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación: Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

Sección A: Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva.

Sección B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declaración sobre cumplimiento de obligaciones).

Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

Sección D: Otros motivos de exclusión que estén previstos en la legislación nacional del estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicataria (si los hay, declaración al respecto).

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: Indicación global de cumplimiento de todos los criterios de selección.

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones).

Sección A: IDONEIDAD. Información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes.

Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Datos a facilitar según las indicaciones del **Anexo V**.

Sección C: SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. Datos a facilitar según las indicaciones del **Anexo V**.

Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS. Sólo en procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación. Declaración sobre el cumplimiento de los criterios objetivos para limitar el número de candidatos.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES. Declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el Poder Adjudicador.

En, a de de
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo. :

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a con DNI nº

En nombre propio

En representación de la empresa
en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato
denominado SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO SIN OPCIÓN A
COMPRA (*RENTING*) convocado por la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:,
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En, a de de
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo. :

ANEXO V

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

1.- EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida en el presente anexo, aunque estén exentos de su acreditación.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

| | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | <p>Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</p> <p><u>Criterios:</u> Volumen de negocio mínimo de 21.900€ anuales, IVA excluido.</p> |
| <input type="checkbox"/> b) | <p>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</p> <p><u>Criterios:</u></p> <p>·Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a€</p> <p>·Riesgos cubiertos:</p> |
| <input type="checkbox"/> c) | <p>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p><u>Criterios:</u></p> <p>·Patrimonio neto con valor mínimo por importe de.....€</p> <p>·Ratio mínima de..... entre activos y pasivos.</p> |

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

***Para las empresas de nueva creación se considerará a efectos de solvencia otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).**

| | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | <p>Principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años avalados con certificados de buena ejecución.</p> <p><input type="checkbox"/> <u>Criterio:</u> Haber realizado al menos 3 trabajos similares al objeto de la presente contratación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <u>Criterio:</u> Relación de suministros o trabajos acreditados de naturaleza análoga al objeto de contrato, realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres años por importe superior a 10.220€ (IVA excluido).</p> |
| <input type="checkbox"/> b) | <p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad</p> <p><u>Criterios:</u></p> |
| <input type="checkbox"/> c) | <p>Instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p> <p><u>Criterios:</u></p> |

| | |
|-----------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> d) | <p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad</p> <p><u>Criterios:</u></p> |
| <input type="checkbox"/> e) | <p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p> <p><u>Criterios:</u></p> |
| <input type="checkbox"/> f) | <p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas</p> <p><u>Criterios:</u></p> |
| <input type="checkbox"/> g) | <p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato</p> <p><u>Criterios:</u></p> |

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP): NO PROCEDE.

3.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador SÍ NO

En Teruel, a 28 de marzo de 2019
El Órgano de Contratación

Fdo.: Luis Alcalá Martínez
Director Gerente de la
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis

ANEXO VIII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)

D./D^a con DNI nº con domicilio en, en nombre de la entidad con CIF nº y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de: **SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING)**, se compromete en nombre de a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación, por los siguientes precios unitarios ¹ :

La oferta total del contrato asciende a:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

- Importe Base:**
- Importe IVA:**
- Importe Total:**

En, a de de
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo. :

¹ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

ANEXO X**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS
(SOBRE ÚNICO)**

(Especificar para cada lote, en su caso)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS (FÓRMULA DE PONDERACIÓN):

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | | FÓRMULA | PONDERACIÓN |
|---------------------------|---|---|-------------------|
| 1 | Oferta económica. Documentación: Oferta económica (Anexo VIII) | La oferta económica se valorará según la siguiente fórmula (precio IVA excluido): $P = (PL-OL)/(PL-Omin) \times Pmax$ *P: Puntuación *PL: Precio de licitación *OL: Precio de la oferta presentada *Omin: Precio de la oferta más baja *Pmax: Puntuación máxima (80 puntos) | 75 puntos |
| 2 | Precio ofertado en concepto de exceso de kilómetros recorridos sobre lo fijado inicialmente. Documentación: Oferta presentada por la empresa | La asignación de puntos se hará de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación = 5 x Oferta de menor importe/Oferta a valorar | 5 puntos |
| 3 | Precio ofertado en concepto de exceso de kilómetros no recorridos sobre lo fijado inicialmente. Documentación: Oferta presentada por la empresa | La asignación de puntos se hará de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación = 5 x Oferta a valorar/Oferta de mayor importe | 5 puntos |
| 4 | Características técnicas. Documentación: Oferta presentada por la empresa | Ruedas mixtas de invierno: 5 puntos | 5 puntos |
| 5 | Emisiones CO2. Documentación: Oferta presentada por la empresa | Tomando como máximo 120 gr/km se valorará la reducción de emisiones nocivas de CO2 a razón de 5 puntos para cada 5 gramos de minoración. | 10 puntos |
| TOTAL | | | 100 puntos |

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas se podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

En Teruel, a 28 de marzo de 2019
El Órgano de Contratación

Fdo.: Luis Alcalá Martínez
Director Gerente de la
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis

ANEXO XI

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

Social y/o ético:

Innovación:

Medioambientales: Los talleres de mantenimiento y reparación ofertados deberán acreditar la gestión de residuos tóxicos y peligrosos de acuerdo con la normativa vigente. Para ello, aportarán la documentación justificativa al inicio del contrato y, en todo caso, a requerimiento del responsable del contrato.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

-

-

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

Causa de resolución del contrato.

Infracción a los efectos de imposición de penalidades.

En Teruel, a 28 de marzo de 2019
El Órgano de Contratación

Fdo.: Luis Alcalá Martínez
Director Gerente de la
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis

ANEXO XII
PENALIDADES

(Especificar para cada lote, en su caso)

El pago de las penalizaciones no exonerará al adjudicatario de su obligación de finalizar la totalidad de los trabajos, ni de ninguna de sus demás responsabilidades u obligaciones derivadas del contrato.

Por incumplimiento de plazos.

- Demora en la entrega del vehículo cuyo plazo máximo es el 24 de mayo de 2019; o el de 24 horas para las entregas/devoluciones sucesivas.

- Demora en el plazo de sustitución de vehículos averiados o siniestrados establecido en el PPT.

Penalidades: en estos casos podrá imponerse una penalización por cada día de incumplimiento igual al coste diario por vehículo.

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

- Penalidades por incumplimiento de las actividades periódicas siguientes: verificación en el taller de los niveles de aceite, líquidos de frenos, presiones de aire de los neumáticos y líquido limpiaparabrisas.

- Cuando al entregar el vehículo no se haya realizado o no sea completa la limpieza interior o exterior.

- Incumplir los tiempos de mantenimiento y/o reparación previstos en el PPT sin causa justificada.

Penalidades: en estos supuestos se podrá imponer una penalización del 0,5% del precio del contrato, que en caso de reiteración del incumplimiento podrá elevarse hasta el 1,5% del precio.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Penalidades: en este supuesto se podrá imponer una penalización del 0,5% del precio del contrato, que en caso de reiteración del incumplimiento podrá elevarse hasta el 1,5% del precio.

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación.

Penalidades: en este caso la FCPTD podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 10% del valor estimado del contrato.

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.

Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

-Subrogación de trabajadores

-Cotización en la Seguridad Social

-Impago de salarios

(Otras)

En Teruel, a 28 de marzo de 2019
El Órgano de Contratación

Fdo.: Luis Alcalá Martínez
Director Gerente de la
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis

ANEXO XIII

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)

En Teruel, a 28 de marzo de 2019
El Órgano de Contratación

Fdo.: Luis Alcalá Martínez
Director Gerente de la
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis

ANEXO XVI

RENUNCIA/DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que el Órgano de Contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento con anterioridad a la adjudicación, NO se realizará compensación de gastos a los licitadores.

En Teruel, a 28 de marzo de 2019
El Órgano de Contratación

Fdo.: Luis Alcalá Martínez
Director Gerente de la
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis

ANEXO XVII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O LA UNIDAD TÉCNICA

(Especificar para cada lote, en su caso)

La **Unidad Técnica** que se ha de constituir en relación con la licitación del presente contrato estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

- Fátima Gonzalo García, Servicios Económicos de FCPTD
- M^a del Mar Cabra Lario, Personal Administrativo de FCPTD

Suplentes:

- Daniel Ayala Hervera, FCPTD
- Ana González Tomas, FCPTD

En Teruel, a 28 de marzo de 2019
El Órgano de Contratación

Fdo.: Luis Alcalá Martínez
Director Gerente de la
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis

ANEXO XVIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

(Especificar para cada lote, en su caso)

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D./D^a, con DNI nº, en nombre propio/en representación de la empresa con CIF nº en calidad de

inscrita en el Registro de Licitadores de con el número al objeto de acreditar la personalidad y ámbito de actividad de la empresa, así como su representación, ante la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis, en relación con el contrato de suministro denominado contrato **SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING)**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, declara bajo su personal responsabilidad:

A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 82/2006, de 4 de abril, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ¹.

En, a de de
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo. :

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.